



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-029/2023.

ACTOR: Representante Legal de la Organización Ciudadana Sociedad Independiente "SI".

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del ITE.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a cinco de julio de dos mil veintitrés¹.

VISTA la cuenta que antecede, signada por el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa al escrito registrado con el folio de correspondencia 507.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, con fundamento en el artículo 17 párrafo segundo de la Constitución Federal, y 44 fracción IV de la Ley de Medios, se admite a trámite el presente Juicio.

SEGUNDO. Admisión de pruebas de la parte actora. Con fundamento en el artículo 29 fracción V de la Ley de Medios, se tienen por admitidas las siguientes pruebas:

- **La instrumental de actuaciones:** identificada con el numeral 8, inciso B de su escrito de demanda.

TERCERO. Admisión de pruebas de la autoridad responsable. Del análisis realizado al informe circunstanciado rendido por la autoridad responsable, se observa que la misma no ofreció pruebas.

CUARTO. Cumplimiento al requerimiento. Se tiene por presente a la C.P. Janeth Miriam Romano Torres, en su carácter de Directora de

¹ En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.

Prerrogativas, Administración y Fiscalización del ITE, remitiendo a este órgano jurisdiccional el oficio sin numero y anexos que fueron presentados ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, relativos a la información requerida por el Magistrado Instructor.

En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento formulado mediante proveído de siete de mayo.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la **parte actora**, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; **a la autoridad responsable**, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; **y a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**² de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

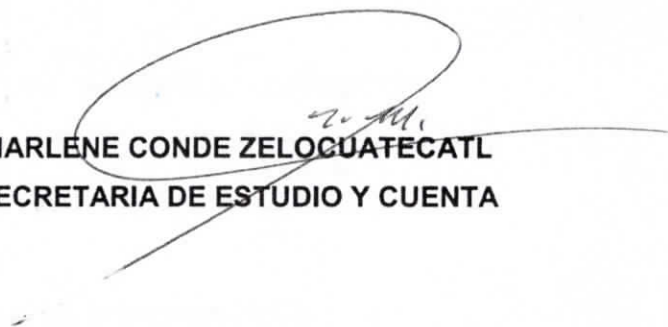
Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MIGUEL NAVA XOCHITOTZI

MAGISTRADO



MARLENE CONDE ZELOCUATECATL
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



² <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>